

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la EJECUCIÓN POR ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, instaurado por FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ, frente a PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, radicado al 2017-00215-00, la parte demandante a través de su apoderado ha presentado escrito adjuntando el avalúo del bien sobre el cual recae la medida y la prenda. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Octubre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

El informe secretarial antecedente nos cuenta que el apoderado de la parte demandante ha presentado memorial y experticia sobre el avalúo del bien dado en prenda y sobre el cual rige medida cautelar, identificado con matrícula 103-17845, ubicado en la Urbanización Palmas de Mayorca, lote 13 de esta población, dentro del proceso seguido como EJECUTIVO DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, allegado por FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ, frente PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, radicado al 2017-00215-00.

En primer lugar, se ordenará agregar el escrito y el dictamen al expediente y conforme a lo ordenado en el texto del artículo 444 del código

general del proceso, dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones.

De otro lado se ordena requerir al señor JHONNIDER SALAZAR MORENO, para que se rindan informes mensuales de su gestión como secuestre, ya que ellos brillan por su ausencia dentro del plenario como prueba de su actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**